



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 211-2020-UNISCJSA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N° 211-2020-UNISCJSA

La Merced, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 205-2020-ADMISIÓN/UNISCJSA, Oficio N° 228-2020-VPA/UNISCJSA, Opinión Legal N° 0187-2020-OAJ/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaquí y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, señala que: "La admisión en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por ciclo. (...) En el reglamento correspondiente, se establecen las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece sobre el proceso de admisión lo siguiente: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 211-2020-UNISCJSA

matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...);

Que, mediante Informe N° 205-2020-ADMISIÓN/UNISCJSA de fecha 03 de diciembre de 2020, el director de admisión (e), hace de conocimiento el cuadro de vacantes propuesta para el Proceso de Admisión 2021, como proceso único para el próximo año, ya que debido a la emergencia sanitaria y a la cobertura de la infraestructura institucional no se podría cubrir el ingreso de estudiantes en 02 (dos) procesos de admisión. Por lo que remite el presente, para evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 228-2020-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia Académica remite el cuadro de vacantes propuesta por la Dirección de Admisión, para el proceso de admisión 2021, se basa en las disposiciones educativas vigentes, además de lo establecido en el Estatuto de la Uniscjsa, por lo que solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes mediante acto resolutivo;

Que, con opinión legal Opinión Legal N° 0187-2020-OAJ/UNISCJSA de fecha 18 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina, que se debe de aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON; aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE VACANTES para el PROCESO DE ADMISIÓN 2021, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA